

DECRETO 370 DE 1986

(enero 31)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 084 del 9 de diciembre de 1985, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras-Ingeominas.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 084 del 9 de diciembre de 1985, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras-Ingeominas, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 084 DE 1985

(diciembre 9)

por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, Ingeominas.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Suprímense de la planta de personal del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, Ingeominas, los siguientes cargos:

No. de cargos

Dependencia y Denominación del cargo

Código

Grado

2. DIRECCION

1

Ayudante de Oficina

5155

05

2.2. Centro de Documentación

2.2.1. Sección de Biblioteca

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2.2.2. Sección de Publicaciones

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Dibujante

4093

08

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

2.2.3. Sección de Extensión

1

Auxiliar Administrativo

512011

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3. SUBDIRECCION

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3.3. División de servicios Administrativos

3.3.2. Sección de Servicios Generales

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

5. SUBDIRECCION DE PROYECTOS GEOLOGICOS

1

Jefe de Proyecto (T.C.)

2030

04

6. SUBDIRECCION E

INVESTIGACIONES QUIMICAS

6.1 División de Control de Calidad

6.1.1. Sección de Química Orgánica

1

Jefe de Grupo (T.C.)

2085

06

1

Ayudante

6025

03

6.2. División de Química de Minerales

6.2.2. Sección de Química Analítica

1

Jefe de Grupo (T.C.)

2085

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

6.3. División de Carbones

1

Cargo Técnico Científico

,

8. DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ

8.2. División de Geología Regional

8.2.1. Sección-Orinoco Amazonas

1

Cargo Técnico Científico

8.2.2. Sección Cordillera

1

Jefe de Proyecto (T.C.)

2080

06

1

Cargo Técnico Científico.

8.2.3. Sección Geología Económica

1

Jefe de Proyecto (T.C)

2080

06

8.3. División de Estratigrafía

1

Coordinador

5005

15

8.5. División de Carbones

1

Jefe de Proyecto (T.C.)

2080

06

8 6. División de Hidrogeología

1

Jefe da Proyecto (TC.)

2080

06

9. DIRECCION REGIONAL

BUCARAMANGA

9.1. División Administrativa

9.1.0.1 Grupo ce Servicios Administrativo,

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Celador

6020

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

9.1.0.2. Grupo de Servicios Técnicos.

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

9.2. División de Geología Regional

2

Cargo Técnico Científico

10. DIRECCION REGIONAL CALI

10.1.0.2. Grupo de Servicios Técnicos

1

Operario calificado

6000

07

10.3. División de Geoquímica y Geología Económica

2

Jefe de Proyecto (T.C.)

2080

06

12. DIRECCION REGIONAL MEDELLIN

12.1. División Administrativa

12.1.0.1. Grupo de Servicios Administrativos

1

Profesional Universitario

3020

03

12.3. División de Petrología y Mineralogía

1

Jefe de Proyecto (T.C.)

2080

06

12.4. División de Geología Ambiental

1

Jefe de Proyecto (T.C.)

2080

06

13. DIRECCION REGIONAL POPAYAN

13.2. División de Geología Regional

1

Cargo Técnico Científico.

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Instituto Nacional de Investigaciones Geologico-Mineras:

No. de cargo

Dependencia y Denominación del cargo

Código

Grado

14. DIRECCION REGIONAL MANIZALES

1

Director Regional (T.C.)

203514

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Técnico Operativo

408010

1

Dibujante

4095

06

1

Topógrafo

4105

08

1

Tesorero

5015

15

1

Secretario Ejecutivo

504011

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Operario Calificado

6000

08

3

Chofer Mecánico

6010

06

3

Celador

6020

04

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

04

6

Cargo Técnico Científico

.

15. DIRECCION REGIONAL DE LA COSTA ATLANTICA

1

Director Regional (T.C.)

2035

14

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Operativo

4080

10

1

Dibujante

4095

06

1

Tesorero

5015

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Operario Calificado

6000

08

1

Chofer Mecánico

6010

06

3

Celador

6020

04

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

2

Cargo Técnico Científico

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere de la aprobación del Gobierno Nacional mediante Decreto, y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de diciembre de 1985.

La Presidenta,

(Fdo.) GLORIA DUQUE DE ROBAYO.

El Secretario,

(Fdo.) LUIS FERNANDO URIBE IREGUI».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 31 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

El Ministro de Minas y Energía,

IVAN DUQUE ESCOBAR.

El Jefe del Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República,

VICTOR G. RICARDO.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN.